

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO EJECUTIVO DEL
CONSORCIO DEL SECTOR DE LA PROVINCIA DE ALMERIA PARA LA
GESTIÓN DE RESIDUOS, DE 27 DE OCTUBRE DE 2017**

En la Sala de Juntas de la **sede del Consorcio del Sector II**, sita en la Calle Tulipán núm. 1, piso 1º-8, del municipio de **Benahadux**, a veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, siendo las diez horas y cinco minutos, se reúnen en primera convocatoria, los representantes de la Entidades Locales que se relacionan, miembros del Consorcio, al objeto de celebrar reunión ordinaria del Consejo Ejecutivo del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos, previamente convocada:

D. Lourdes Ramos Rodríguez (Ayuntamiento de Gádor) PRESIDENTA
D^a. Sonia María Guil Soriano (Ayuntamiento de Alboloduy) VOCAL
D. Miguel Rodríguez Colomina (Ayuntamiento de Rágol) VOCAL
D. Juan Herrera Segura (Ayuntamiento de Lucainena de las Torres) VICEPRESIDENTE
D. Miguel Guijarro Parra (Ayuntamiento de Gérgal)VOCAL
D. Ismael Torres Miras (Ayuntamiento de Huércal de Almería) VOCAL

AUSENTES:

D^a. Isabel Belmonte Soler (Diputación de Almería) REPRESENTANTE DIPUTACIÓN.

Secretario: D. Fco. Javier Rodríguez Rodríguez (Secretario-Interventor del CSII).

Asimismo, asisten el Sr. Gerente y el Sr. Auxiliar Administrativo del Consorcio.

Una vez comprobado el quórum de asistencia para la válida celebración de la sesión, la Sra.. Presidente la declara abierta y se procede, según establecen los Estatutos del Consorcio, conforme al Orden del Día fijado en la convocatoria. Dicho orden del día tuvo el siguiente desarrollo:

- 1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2º.- Resoluciones de Presidencia y del Consejo Ejecutivo. Dar cuenta.
- 3º.- Aprobación, si procede, de solicitud a Cespa de informe sobre el estado del desequilibrio económico de la concesión y la posibilidad de congelación de la Tasa.
- 4º.- Cuenta General del Consorcio del ejercicio 2016.
- 5º.- Ruegos y preguntas.

----0-0-0----

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leída el acta de la sesión celebrada por el Consejo Ejecutivo de este Consorcio el pasado 30 de noviembre de 2016 y no habiendo objeciones a la misma, queda aprobada por unanimidad.

2º.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DEL CONSEJO EJECUTIVO. DAR CUENTA.

Por el Secretario General se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de los decretos números del 597 al 608 del año 2016, ambos inclusive, y de los decretos números del 001 al 335 de 2017, ambos inclusive, transcritos en el libro de Resoluciones de la Presidencia, que han sido emitidos desde la última dación de cuentas en la sesión celebrada el 30 de noviembre de 2016.

La gran mayoría de las resoluciones de presidencia emitidas desde la última Junta General hasta la fecha han sido para dar trámite a los asuntos ordinarios del Consorcio tales como; resolución de solicitudes de contenedores, pagos de sueldos, salarios y facturas, resolución de peticiones y solicitudes genéricas, aprobación de padrones, etc. Sin perjuicio de lo anterior, en las dependencias del Consorcio se encuentran a disposición de quien desee consultarlas la totalidad de las resoluciones de presidencia emitidas.

A juicio de esta Presidencia, merece la pena destacar las siguientes Resoluciones;

Resolución 307/2017: Por la que se aprueba el coste efectivo de los servicios prestados por este Consorcio a los 48 municipios adheridos. Mediante dicha Resolución se aprueba el coste efectivo de los servicios de recogida, transporte y tratamiento de los residuos urbanos prestados por este Consorcio por delegación de los municipios consorciados, así como se aprueba su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a los efectos oportunos.

No existiendo ninguna Resolución de Presidencia más a destacar desde la pasada Junta General de 30 de noviembre de 2016.

Desde la última Junta General hasta la fecha no hay Resolución alguna del Consejo Ejecutivo del Consorcio.

Benahadux, 24 de octubre de 2017.

LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO
Fdo: Lourdes Ramos Rodriguez.

Los miembros del Consejo Ejecutivo quedan enterados y conformes para que este punto sea elevado a la Junta General.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD A CESPAS, S. A. DE INFORME SOBRE EL ESTADO DEL DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DE LA CONCESIÓN Y LA POSIBILIDAD DE CONGELACIÓN DE LA TASA.

Se procede por el Secretario a dar lectura de la propuesta de la Presidencia que a continuación se reproduce:

“Asunto: *Solicitud a Cespa, S.A. de un informe relativo al estado del desequilibrio económico de la concesión y a la posibilidad de congelación de la tasa.*

Desde los acuerdos adoptados por la Junta General del Consorcio celebrada el 18 de diciembre de 2008, este Consorcio ha venido cumpliendo de forma rigurosa con lo convenido con la concesionaria del servicio respecto de la financiación del desequilibrio económico, incrementando el precio de la Tasa en los términos acordados.

Como consecuencia del cumplimiento escrupuloso de dichos acuerdos, desde el año 2014, este Consorcio reduce cada año en una importante cantidad el desequilibrio económico concesional.

Así, dado el cumplimiento riguroso por parte de este Consorcio de los acuerdos para el pago y reducción del referido desequilibrio adoptados en el ejercicio 2008, vista la evolución experimentada por dicho desequilibrio en los últimos años y atendiendo a la necesidad de disminuir la presión fiscal provocada por la subida anual de la Tasa a todos los vecinos de los municipios consorciados, se propone solicitar a la empresa concesionaria del servicio que emita un informe sobre el estado actual del desequilibrio económico de la concesión y sobre la posibilidad de congelar el precio de la Tasa a partir del ejercicio 2018.

Es por todo lo expuesto que propongo al Consejo Ejecutivo del Consorcio la adopción del siguiente

ACUERDO

Único. – Requerir a la empresa concesionaria del servicio, Cespa S.A. la emisión, en el plazo de un mes, de un informe relativo al estado actual del desequilibrio económico de la concesión y a la posibilidad de congelación de la tasa a partir del ejercicio 2018.

Benahadux, 24 de octubre de 2017.

LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO
Fdo; Lourdes Ramos Rodríguez.”

A la vista de lo anteriormente expuesto los miembros del Consejo Ejecutivo aprueban, por unanimidad, la anterior propuesta y que este punto sea notificado a la empresa concesionaria a la mayor brevedad.

4º.- CUENTA GENERAL DEL CONSORCIO DEL EJERCICIO 2016.

Considerando que el objeto de la reunión del Consejo Ejecutivo es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Comenta el Sr. Secretario-Interventor, que la aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, el Consejo Ejecutivo, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Informar favorablemente la Cuenta General del Consorcio del ejercicio 2016, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de Cambios del Patrimonio Neto.
- d) El Estado de Flujos de Efectivo.
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- f) La Memoria.

Acompañados de la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
- En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, Estado de Conciliación.

SEGUNDO.- Ordenar que la referida Cuenta General de 2016, así como el propio informe emitido por este Consejo, sean expuestos al público, mediante la correspondiente **publicación en el B.O.P. de Almería, en el Tablón de Anuncios y Edictos electrónico y en el Tablón de Edictos de la sede del Consorcio**, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión Especial de Cuentas, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración de la Junta General para su resolución definitiva.

TERCERO.- En el caso de no producirse ninguna reclamación, reparo u observación, el Consejo Ejecutivo acuerda por unanimidad que la Cuenta General 2016 pase a la Junta General, sin necesidad de una nueva reunión del mismo, para su aprobación y posterior remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía/Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Almería la colaboración necesaria para el envío a la Cámara de Cuentas de Andalucía de la

Cuenta General del ejercicio presupuestario 2016 en el formato electrónico que sea oportuno, una vez sea aprobada por la Junta General de este Consorcio.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de lo que yo el Secretario, doy fe y certifico.

VºBº
LA PRESIDENTA,

Fdo.: Lourdes Ramos Rodríguez

EL SECRETARIO,

Fdo.: Fco. Javier Rodríguez Rodríguez